

Juegos en línea: el Estado sigue vigilando

Por Emmanuel DAOUD y Julián CHEVAL



Bajo presión de la Comisión europea, entre otros, Francia organiza la apertura a la competencia de su mercado de los juegos *en línea*. La Asamblea nacional así lo ha votado con el proyecto de ley presentado por el Ministro del Presupuesto, con el objetivo de una apertura teórica para el 1ro de enero 2010. **¿Hay que alegrarse?** ¿Era inevitable esa evolución? ¿Disfrutará el deporte de esta nueva perspectiva?

Replanteamiento necesario de un sistema caducado

El monopolio de Estado heredado del siglo XIX y fundado sobre una triple preocupación de protección del orden público, del orden social y de la salud pública se ha visto enfrentado a la presión ejercida por el derecho de la competencia por un lado, y al desarrollo de una oferta ilegal de juegos y apuestas *online* plebiscitada por el público francés por otro.

Hasta ahora, el *PMU*¹ y la *Française des Jeux*² tenían el derecho exclusivo de organizar los juegos de dinero en línea, bajo el fundamento de la ley del 21 de mayo de 1936 que incrimina la actividad ilegal de organización de lotería salvo autorización especial.

Este monopolio, particularmente rentable para el Estado, prohibía pues a los dueños de los casinos franceses, así como a los *bookmakers*, la posibilidad de proponer sus servicios en Internet.

Cinco años han sido suficientes para que Internet venciera este monopolio y para que una oferta ilegal y accesible desde Francia conquistara su público: 75% de las apuestas realizadas en Internet se realizan mediante páginas "ilegales". Tomando

¹ El PMU, siglas que significan Apuesta Mutua Urbana. Es el nombre del grupo que en Francia está autorizado para organizar, promover y asegurar la actividad de las apuestas hípicas.

² *La Française des Jeux* es la empresa pública francesa que tiene el monopolio para la organización los juegos de lotería y las apuestas deportivas en Francia

en cuenta 3nicamente las apuestas deportivas en Internet, se generar3an 7,2 miliares de euros (estimaci3n) en 2009 contra 3,2 en 2005. 25 000 p3ginas web de juegos son hoy en d3a activas, dentro de las cuales un cuarto se dirigen a un p3blico franco hablante.

Francia no ten3a entonces otra alternativa que salir de su modelo monopol3stico. Quedaba por determinar lo que la apertura controlada cubr3a.

Ayer, es la existencia misma de las empresas de juegos en l3nea que era cuestionada, ya que la actividad misma era penalmente reprobable: la *Fran3aise des Jeux* y el *PMU* no dudaron en presentar una denuncia, la cual ha tenido como consecuencia, entre otras, la rocambolesca detenci3n y la inculpac3n de los dirigentes de la sociedad *Bwin*.

El abismo ha crecido m3s a3n con la inculpac3n en Francia de los dirigentes de la sociedad *UNIBET*, la cual ejerc3a una actividad l3cita en su pa3s de origen (Malta) al tiempo que nuestro pa3s estaba intimado por Bruselas a proceder a la apertura de su mercado.

El Ministro del Presupuesto tuvo entonces que indicar que esta iniciativa « no era oportuna » y que el Ministerio P3blico hab3a recibido la clara orden de ralentizar la acci3n penal...

Una liberalizaci3n controlada del sector

La apertura del mercado no consistir3a en una despenalizaci3n « salvaje » del sector del juego y no tiene vocaci3n de resolver todas las problem3ticas jur3dicas ligadas a esta actividad de un nuevo estilo, en especial respecto al derecho de las marcas que pertenecen a las entidades deportivas sobre las cuales se proponen las apuestas.

Esta apertura se focaliza 3nicamente sobre los juegos *online*, y m3s espec3ficamente las apuestas h3picas, las apuestas deportivas y los juegos de p3ker; se excluyen las m3quinas tragaperras y los dem3s juegos de loter3a instant3nea.

La ley penal seguir3 siendo un pretil en este mercado muy lucrativo. As3, a partir del 1ro de enero del 2010, los operadores (necesariamente domiciliados en Francia) estar3n sometidos a una aprobaci3n para 5 a3os prorrogable, concedida en base a un pliego de condiciones muy preciso, parecido al que regula la aprobaci3n de los establecimientos de juegos « cl3sicos ». Es la ARJEL, autoridad independiente de regulaci3n de los juegos en l3nea especialmente creada, que establecer3 este pliego de condiciones, controlar3 su respeto y podr3, en caso contrario, retirar la autorizaci3n.

Para los que intenten esquivar este cuadro legal, proponiendo servicios de juegos en l3nea sin aprobaci3n, la ley prev3 sanciones penales.

La organizaci3n ilegal de juegos en internet ser3 delito castigado con una pena de 3 a3os de prisi3n y una multa de 45 000 euros, sanci3n elevada a 7 a3os y 100 000 euros de multa en el caso de una banda organizada.

La publicidad para los servicios de juegos en línea sin autorización será también penalmente reprobable, constitutiva de un delito castigado de una multa de un valor máximo equivalente a cuatro veces los gastos publicitarios utilizados para la operación ilegal.

En cambio, las sociedades que disponen de la autorización podrán hacer publicidad, y en particular *sponsoring*, sobre cualquier soporte.

El mensaje de los poderes públicos es muy claro: si se acaba el monopolio del Estado, es para el beneficio de unos actores seleccionados y controlados. Para los demás, la sanción penal permanece. Esto es también válido para los socios de las páginas ilegales. Desde el momento en que la infracción principal existe, se presenta el riesgo de una calificación de encubrimiento o de complicidad.

Las actividades liberalizadas de esta manera son evidentemente propicias a unas derivas delictuales o criminales, como el blanqueo de dinero o la estafa ligada a unas apuestas trucadas, que podrían conocer un aumento con el desarrollo de los juegos en línea. De nuevo, el derecho penal general se verá aplicado.

El establecimiento de la apertura del mercado está previsto como pronto para el 1ero de enero del 2010, sin embargo podemos cuestionarnos sobre el periodo intermediario actual sometido a la presión competitiva y al apetito de todos los actores económicos implicados: operadores, anunciadores, clubs, etc.... La reciente iniciativa del Club de Football de l'Olympique Lyonnais, el cual ha querido poner un operador de juegos en línea sobre su camisa a partir del verano 2009, ha cristalizado la ambigüedad del periodo transitorio.

¿Sobrevivencia de la antigua legislación y de sus apremios o antecámara de la nueva oferta legal? ¿En concreto, existe un riesgo al anticipar de unos meses las nuevas oportunidades ofertas por la ley? Sobre este punto, el Ministro del Presupuesto ha sido muy claro, casi amenazador: el partido no ha empezado y los que quisieran anticipar la entrada en vigor de la ley antes del silbato del legislador no será tratado con dulzura, especialmente a nivel penal.

*

Así se abre esta nueva área/era de juego en Francia: el futuro dirá si la ley aprobada estos últimos días ha sabido encontrar el buen equilibrio entre los intereses de los operadores y los del Estado. Si no fuese el caso, pertenecerá al legislador adaptarse de nuevo. Es la razón por la cual figura en la ley una cláusula de revisión que permitirá una reforma de la ley dos años después de la apertura efectiva del sector. Los juegos en línea van a dar mucho que hablar...

© **Emmanuel DAUD y Julián CHEVAL (Autores)**
Cabinet VIGO
Avocats au Barreau de Paris

© **Iusport (Editor)**

www.iusport.es